



“2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.

Versión: 03  
Vigencia 25/04/2022

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones  
Sanciona con Fuerza de  
Ley*

ARTÍCULO 1.- Se incorporan los artículos 3 bis y 3 ter al Capítulo I de la Ley IV - N.º 99 Mujeres en Contextos de Ruralidad, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3 bis.- Se instituye como Día de la Mujer Rural Misionera el 15 de octubre de cada año; en reconocimiento y homenaje a aquellas mujeres que, con esfuerzo, dedicación y compromiso, impulsan la producción de alimentos, garantizan la seguridad y la soberanía alimentaria, fortalecen la vida comunitaria y aportan con dignidad al desarrollo sostenible de la provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3 ter.- Durante el mes previo al Día de la Mujer Rural Misionera, la autoridad de aplicación organiza, de manera alternada en los municipios de la Provincia, talleres, encuentros de reflexión y actividades culturales que visibilizan y reconocen los aportes de las mujeres rurales. Estos espacios fomentan el liderazgo, la resiliencia comunitaria y nuevas ideas, proponen cada año un lema distintivo que invita a valorar lo transitado y proyectar acciones futuras, y reafirman el compromiso con el buen vivir”.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

Ing. SEBASTIÁN HORACIO MACÍAS  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**LEY IV - N.º 105**